



## **PLAN DE CONVIVENCIA**

# **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA “CARMEN AMAYA”**

**CURSO 2021/2022**

# ÍNDICE

|  | Página |
|--|--------|
| 1. INTRODUCCIÓN  | 3      |
| 2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO  | 3      |
| 2.1. Aspectos positivos de la Convivencia  | 3      |
| 2.2. Aspectos a mejorar en la Convivencia  | 3      |
| 3. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.   | 4      |
| 3.1. Valores del centro  | 4      |
| 3.2. Objetivos y prioridades   | 4      |
| 4. RECURSOS PARA LA CONVIVENCIA  | 7      |
| 4.1. RECURSOS INTERNOS PARA LA CONVIVENCIA   | 7      |
| 4.1.1. Recursos ambientales. Estructura del edificio   | 7      |
| 4.1.2. Recursos personales   | 8      |
| 4.1.3. Recursos organizativos  | 8      |
| 4.1.3.1 Comisión de convivencia  | 11     |
| 4.2. RECURSOS EXTERNOS PARA LA CONVIVENCIA   | 11     |
| 5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA   | 11     |
| 5.1. Derechos y deberes del alumnado   | 11     |
| 5.2. Derechos y deberes de los padres o tutores  | 13     |
| 5.3. Derechos y deberes de los profesores  | 14     |
| 5.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios   | 15     |
| 6. NORMAS DE CONVIVENCIA   | 16     |
| 6.1. Puntos destacables del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, en cuanto a conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención | 16     |
| 6.2. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DEL CENTRO  | 25     |
| 6.2.1. USO DE LOS VESTUARIOS   | 27     |
| 6.2.2. RECOGIDA DE ALUMNOS POR LOS PADRES  | 27     |
| 6.2.3. SALIDAS DEL CENTRO PARA ALUMNOS/AS MENORES DE EDAD FUERA DE SU HORARIO HABITUAL   | 27     |
| 6.2.4. NORMAS ESPECÍFICAS DE LA BIBLIOTECA   | 29     |
| 6.2.5. NORMAS ESPECÍFICAS DEL COMEDOR  | 30     |
| 6.2.6. NORMAS ESPECÍFICAS DEL GABINETE MÉDICO  | 30     |
| 6.2.7. NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS TALLERES DE EPP   | 30     |
| 6.2.8. SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA CONVOCATORIAS DE CONCURSOS  | 32     |
| 6.2.9. NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS   | 32     |
| 6.3. PROTOCOLO DE SANCIONES DEL CENTRO   | 33     |
| 7. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.                                   | 35     |
| 7.1. ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.  | 37     |
| 8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA  | 37     |
| 9. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA   | 38     |
| 10. HORARIO DEL CENTRO   | 38     |
| 10.1. Horario de atención al público   | 38     |
| ANEXO I  | 39     |
| MODELO SANCIÓN ALUMNADO  | 39     |

## Comunidad de Madrid

### 1. INTRODUCCIÓN

La convivencia hoy en día se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de la Educación de ahí que la elaboración de nuestro Plan de Convivencia la entendamos como un proceso dinámico (y no solo como un instrumento) de planificación de acciones, adecuadamente asentadas en estructuras orgánicas y funcionales, que permitan y den vida a experiencias de promoción de la convivencia pacífica y la prevención de comportamientos violentos entre compañeros así como un marco que rija las relaciones humanas en nuestro centro, construido por toda la comunidad, a través de un proceso de reflexión, con garantías de participación de todos los sectores implicados en la vida de éste.

Siguiendo las directrices de la Comunidad de Madrid, la planificación de acciones para la promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos debe enmarcarse en el diseño del prescriptivo Plan de Convivencia que debemos elaborar los centros educativos en aplicación de lo establecido en DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y posteriormente modificado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Desde el pasado curso 2020/21, con motivo de la Covid 19, se procedió a la introducción de algunas normas y la modificación de otras, siguiendo los protocolos que ha establecido la Consejería de Sanidad y que reflejamos en su totalidad en nuestro Plan de prevención y contingencia contra la Covid 19, documento que también se adjunta junto con todos los solicitados por la Dat.

### 2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

#### 2.1. Aspectos positivos de la Convivencia

##### Alumnos:

La convivencia del centro es muy buena porque la disciplina de estos alumnos es enorme y el clima de compañerismo elevado, conociéndose, desde que el centro abrió sus puertas en 2002, tan sólo dos casos de faltas graves.

Es un **alumnado voluntario, no hay absentismo escolar, no hay problemas de convivencia, ni acoso escolar**.

Nuestros alumnos tienen una característica peculiar: **Voluntad** para estudiar Enseñanzas de Danza, de manera que los problemas de absentismo, por ejemplo, son algo muy excepcional y de igual forma, salvo pequeñas situaciones disruptivas en el aula, no se suceden cuestiones que precisen de amonestaciones, sanciones, y mucho menos expedientes disciplinarios o expulsiones.

##### Centro:

El Conservatorio es un centro amable, donde los alumnos desarrollan no únicamente su parte artística. Además, se inculcan valores de disciplina, esfuerzo, constancia, trabajo diario, implicación, responsabilidad, superación personal.

No hay Equipos de mediación, ya que no hay conflictos suficientes ni de gravedad como para formarlos.

#### 2.2. Aspectos a mejorar de la Convivencia

##### Alumnos:

- A los alumnos les cuesta respetar el uniforme porque el profesorado discrepa respecto de la importancia de su exigencia no trabajando de forma corporativa y sembrando la arbitrariedad en el uso del mismo en el alumnado.
- Prestan poca atención a sus pertenencias, con las consecuentes pérdidas de material (castañuelas, batas de cola, etc.).
- Poco cuidado con el racionamiento del agua caliente en las duchas lo que provoca que no todos los alumnos puedan disfrutar de la misma, especialmente en la última hora de la mañana.
- Salidas no permitidas del centro en tiempos libres o antes de la finalización de sus horarios lectivos.
- Los materiales los dejan en zonas no habilitadas para ello y falta de compromiso por parte del alumnado a la hora de dejar sus pertenencias en zona de paso.

### **Centro:**

El mayor problema es que no se cuenta con un tiempo y unas estructuras programadas para la realización de actividades preventivas, precisamente porque no hay grandes conflictos y la convivencia es muy buena, razón por la cual no se ha sentido necesario hacer un trabajo de prevención profundo, si bien es verdad, que se programan a lo largo del curso charlas sobre ciberacoso o acoso presencial, etc.

- Hay un conocimiento escaso de los profesores de los documentos en torno a las normas de convivencia y/o no se aplican.
- El Plan de convivencia no dispone de sanciones específicas y protocolos de actuación.
- Hay una actuación limitada de tutores y Departamento de Orientación al no disponer de horario específico de tutoría para el alumnado (no establecido por ley) ni de espacios para trabajar las líneas básicas de acción del Plan de Acción Tutorial.
- Modelo de valores rígidos en la enseñanza de la danza, entendida como deporte de élite y de alto nivel de rendimiento y exigencia. Falta de planificación en este ámbito para evitar situaciones que puedan desembocar en algún tipo de conflicto.

## **3. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.**

### **3.1. Valores del centro**

Cultura del esfuerzo y de la responsabilidad como elemento esencial del proceso de nuestra enseñanza y de la vida.

Disciplina.

Creatividad y belleza.

El respeto y la tolerancia hacia lo que hacemos y los que nos rodean.

Equilibrio psico-físico como motor de la vida.

Coraje, tesón y colaboración para afrontar la realidad profesional de la danza.

Libertad para decidir, interpretar y crear.

### **3.2. Objetivos y prioridades**

La **prioridad** fundamental de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza se basa en “*contribuir a desarrollar una dinámica de trabajo en equipo por parte del Claustro y de toda la comunidad educativa, para conseguir que el Conservatorio Profesional de Danza “Carmen Amaya” sea un centro de prestigio, reconocido por la calidad de su enseñanza*”.

Una prioridad tan ambiciosa debe lograrse dentro de un entorno de convivencia pacífica, respeto a la diversidad, que fomente la igualdad y que facilite a los órganos de gobierno y profesorado procesos claros de intervención que contribuyan a la consecución del mismo desde la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Una de las herramientas que utilizamos para alcanzar dicha prioridad es el diseño de los siguientes **objetivos específicos** para fomentar el buen clima y la convivencia en el centro. Dichos objetivos están vinculados con los Principios de desarrollo integral de la personalidad humana, de educación integral en valores y formación permanente, del comportamiento democrático, de prevención y de atención a la diversidad, así como, a los objetivos 1,4,5,10,14,19,20,29, 30 y 32 de nuestro Proyecto Educativo del Centro.

**Objetivos:**

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada **convivencia escolar** y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y **cumplimiento de las normas** impulsando relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- c) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales fomentando el diálogo como factor favorecedor de la **prevención y resolución de conflictos** en todas las actuaciones educativas.
- d) Afianzar el compromiso adquirido como docentes para fomentar **la disciplina** y la educación en el Centro.
- e) Asumir con responsabilidad y respeto las obligaciones implícitas en la docencia, **motivando, valorando y comprendiendo a todo el alumnado**, principales protagonistas de estas Enseñanzas, para conseguir que desarrollen al máximo sus capacidades técnicas y artísticas.
- f) Respetar la **integridad** del alumno.
- g) Evitar que el alumno pueda sentirse humillado o rechazado dentro del centro educativo.
- h) Fomentar la participación, la **necesidad de colaborar y ayudar a cualquier persona** implicada en las actividades del aula y del centro.
- i) Buscar la integración total en las clases mediante refuerzos positivos, animando a mantener una **meticulosa disciplina** en el aula, con el fin de desarrollar positivamente esta forma de vida en el alumno/a, futuro profesional de la Danza
- j) Ofrecer actividades extraescolares a modo de funciones benéficas que inculquen en el alumno la **capacidad de ayudar a los demás**.
- k) Fomentar la participación de las familias en **actividades de formación** realizadas en el centro sobre temas como el acoso, ciberacoso, convivencia y uso responsable de nuevas tecnologías.
- l) Promover la igualdad de género entre el alumnado así como el **respeto** por su identidad sexual, la diversidad, así como la **prevención** de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Este último objetivo se desglosa en objetivos específicos a lograr por las diferentes partes de la Comunidad Educativa:

**Profesorado:**

1. Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
2. Dotar al profesorado, en colaboración con el Equipo de Orientación o el Departamento de Orientación, en su caso, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos vinculados con la homofobia y la transfobia.
3. Facilitar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro.

4. Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.

**Alumnado:**

1. Contemplar en el Plan de Convivencia el valor enriquecedor de las diferencias para evitar los conflictos que se puedan producir por el no reconocimiento o aceptación de las mismas.
2. Buscar la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que puedan observar.
4. Prestar atención al desarrollo de habilidades sociales en las aulas.

**Familias:**

1. Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas.
2. Facilitar los recursos existentes en el entorno a las familias que así lo soliciten.

La **Comisión de Convivencia** velará para que los comportamientos homofóbicos y transfóbicos estén contemplados como comportamientos sexistas.

Para hacer realidad estos objetivos deberemos contar con el entusiasmo de los alumnos, la colaboración de los padres y la constancia de los profesores, motivo por el que este proyecto educativo está basado en el trabajo en equipo, sin olvidar transmitir a través de nuestros actos, el respeto a nuestra profesión y una educación de calidad y valores.



| OBJ. | ACTUACIONES   | DESTINATARIOS                                    | TEMPORALIZACIÓN                  | RESPONSABLE                | RECURSOS   | EVALUACIÓN  |
|------|---|--|----------------------------------|----------------------------|--|---|
| a    | Dinámicas grupales adaptadas a los destinatarios<br>Reuniones informativas<br>Documento informativo | Comunidad educativa: alumnos, padres, profesores | Principio de curso               | Equipo directivo           | Documentos y web del centro<br>Vídeos ilustrativos | Cuestionario  |
| b    | Creación carteles, exposición en aulas, reflexión sobre normas                                      | Alumnado   | Principio de curso               | Tutores                    | Material fungible, grupos de discusión             | Cuestionario<br>Participación activa de alumnos                       |
| c    | Charlas informativas  | Profesorado y alumnado                           | Principio y a lo largo del curso | Equipo directivo. D.O.     | Página web convivencia escolar                     | Cuestionario<br>Participación activa de alumnos                       |
| d    | Recordar en reuniones la importancia de cumplir normas por parte del alumnado                       | Profesorado                                      | A lo largo del curso             | Equipo directivo           | Documentos y web del centro                        | Registro amonestaciones alumnado                                      |
| e    | Recordar en CCP importancia de cumplir las obligaciones implícitas en la docencia                   | Profesorado                                      | A lo largo del curso             | Equipo directivo.          | Documentos del centro<br>Grupos de discusión       | Propuestas de mejora y aplicación                                     |
| f    | Reflexión sobre distintos ritmos de aprendizaje y formación global del mismo                        | Alumnado   | A lo largo del curso             | Comunidad educativa        | Artículos, estudios,...                            | Ausencia de conflictos  |
| g    | Charlas sobre autoestima, motivación, superación...   | Alumnado   | A lo largo del curso             | D. O.                      | Charlas  | Asistencia<br>Cuestionarios<br>Participación activa                   |
| h    | Promoción actividades voluntarias, concursos  | Alumnado   | A lo largo del curso             | Departamentos y profesores | Carteles   | Análisis grado participación alumnado                                 |
| i    | Refuerzo positivo en las sesiones   | Alumnado   | A lo largo del curso             | Profesores                 | Material pedagógico                                | Cuestionarios<br>Participación activa de alumnos                      |
| j    | Programación actividades extraescolares motivadoras   | Alumnado   | A lo largo del curso             | Departamentos              | Entidades externas al centro                       | Cuestionario de evaluación al alumnado                                |
| k    | Charlas de diferentes entidades (fundaciones, asociaciones...)                                      | Familias   | A lo largo del curso             | D. O.<br>Tutores           | Charlas  | Grado de asistencia y participación<br>Cuestionarios de satisfacción. |
| l    | Interdisciplinar en aulas<br>Charlas y exposiciones en el aula                                      | Profesorado<br>Alumnado                          | A lo largo del curso             | Equipo directivo.<br>D.O.  | Charlas<br>Videos de sensibilización               | Estadísticas de conflictos.   |

## 4. RECURSOS PARA LA CONVIVENCIA

### 4.1. RECURSOS INTERNOS PARA LA CONVIVENCIA

#### 4.1.1. Recursos ambientales. Estructura del edificio

Ubicación: Comprende una manzana completa, cuyo acceso principal se encuentra situado al sur en la Avda. de la Felicidad nº 27, el acceso posterior en la calle Generosidad nº 26, el acceso al garaje por la calle Coalición nº 10, y al oeste con la Avda. Orovilla. Rodeado de zonas ajardinadas, colegios, institutos y servicios varios en un barrio de nivel socio-económico medio /bajo.

Edificio Compartido: El edificio que lo alberga es compartido por dos Conservatorios Profesionales: de Música "Victoria de los Ángeles" y de Danza "Carmen Amaya". Se encuentra ubicado en una parcela con una superficie aproximada de 3.900 metros cuadrados con una superficie total construida de 7.240 m<sup>2</sup>.

#### Distribución de los recursos en cada planta, descripción de los habitáculos de cada planta y sus medidas de seguridad

- Planta sótano: se encuentran los almacenes y salas de calderas, el transformador, cuatro camerinos, el foso del escenario y el garaje con 27 plazas totales.
- Planta baja: Administración de danza y música, conserjería, cafetería, Auditorio: con un aforo de 319 butacas, una cabina de control técnico y un escenario de 138 metros cuadrados dotados con una plataforma, foso y un piano de cola, 4 aulas específicas de danza, almacén y un despacho para el AMPA. Medidas de seguridad: 3 accesos, 3 salidas de emergencia, 1 puerta de carga y descarga en el escenario. Medidas de seguridad del Auditorio: 1 acceso, 3 salidas de emergencia.
- Planta primera: un aula teórica, 7 aulas de danza, vestuario de varones, y un 5º camerino que se habilitó entre la primera y la segunda planta (actualmente se da asistencia fisioterapéutica). Medidas de seguridad: 1 acceso, 1 salida de emergencia.
- Planta segunda: el ala este del edificio comprende 22 aulas de instrumentos y un cuarto para el personal de limpieza, en el ala oeste, vestuario de alumnas, vestuarios de profesores/as, sastrería, y aula de informática, sala de estudio y biblioteca. Medidas de Seguridad: Escalera de emergencia, con 1 salida de emergencia. Bocas de incendio equipadas con mangueras y 84 extintores.
- Planta tercera: aulas específicas de música. Medidas de Seguridad: Escalera de emergencia, con 1 salida de emergencia. Bocas de incendio equipadas con mangueras y 84 extintores.
- Áticos: despachos de dirección, departamentos, sala de profesores, sala TIC y sala de aislamiento COVID. Medidas de Seguridad: Escalera de emergencia, con 1 salida de emergencia. Bocas de incendio equipadas con mangueras y 84 extintores.

#### Servicios disponibles:

- Auditorio
- Comedor
- Sala TIC
- Biblioteca
- Asistencia Fisioterapéutica
- Departamento de Orientación
- Transporte Escolar

#### **4.1.2. Recursos personales**

##### **P. A. S (Personal de Administración y Servicios)**

El Centro cuenta con una plantilla de personal no docente distribuido de la siguiente manera:

4 Auxiliares de Control  
1 Jefa de Administración  
1 Administrativa  
1 Sastra

##### **Profesorado**

El Claustro está formado por 46 Profesores:

14 profesores/as en la especialidad de Danza Clásica  
6 profesores/as en la especialidad de Danza Española  
2 profesores/as en la especialidad de Flamenco  
3 profesoras en la especialidad de D. Contemporánea  
13 pianistas acompañantes  
2 guitarristas acompañantes.  
2 cantaores  
1 percusionista.  
2 profesores/as de Música  
1 profesor Orientador Educativo

Además de 3 ex-bailarinas de las Compañías Nacionales de Danza, como apoyo en los Talleres de Danza.

##### **Alumnos**

Representación por parte de un alumno en el Consejo Escolar del Centro.

##### **Padres, madres y/o tutores/as legales**

- Familias.
- Asociación de madres y padres del conservatorio(AMPA)
- Representación por parte de dos padres/madres en el Consejo Escolar del Centro

#### **4.1.3.- Recursos organizativos**

Previo a la elaboración del Plan de Convivencia se designa un **Grupo dinamizador** que trabaja en las fases de justificación, designación de responsables, sensibilización, diagnóstico, planificación, evaluación y difusión; este grupo está formado por parte de la Comisión de Convivencia, el Jefedel Departamento de Orientación y otros miembros del claustro.

A continuación, se presentan los diferentes órganos de la estructura organizativa de nuestro centro vinculados a la función que cumplen cada uno de ellos dentro del proyecto de elaboración y revisión del Plan de Convivencia y se incluye un subapartado con las competencias de la Comisión del Convivencia del Consejo Escolar.

| RECURSOS ORGANIZATIVOS                   |             | Participación en las funciones  | Artículo aplicación   |
|--|-------------|---|---|
| ÓRGANOS DE GOBIERNO<br><br>UNIPERSONALES | COLEGIADOS  | <b>Consejo Escolar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de la PGA y PEC</li> <li>• Participación en: elaboración del Plan de Convivencia y Normas de Convivencia del Centro</li> <li>• Seguimiento, difusión y evaluación del Plan de Convivencia</li> <li>• Garantizar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa</li> </ul>  | Artículo 12.- punto 3,4<br>Artículo 18 - punto a,b,g,j  |
|  |             | <b>Comisión de convivencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase de justificación, designación de responsables, coordinación y planificación para la elaboración del Plan de Convivencia</li> <li>• Elaboración, difusión y evaluación del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> <li>• Elaboración Memoria Anual del Plan de Convivencia</li> <li>• Analizar y valorar propuestas de modificación</li> </ul>                   | Artículo 13.- punto 1,3<br>Artículo 12 - punto 3<br>Artículo 19 – punto b,c,d,e,f,g                     |
|  |             | <b>Claustro de Profesores</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas para elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> <li>• Seguimiento, difusión y evaluación del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> </ul>   | Artículo 12.- punto 4<br>Artículo 20 – punto a,b  |
|  | DIRECTORADO | <b>Directora</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la PGA</li> <li>• Todas las funciones que son de su competencia como miembro de la Comisión de Convivencia</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Elaboración de la Memoria Anual del Plan de Convivencia y Aprobación de las propuestas de modificación</li> </ul>  | Artículo 12 - punto 4<br>Artículo 13 - punto 1, 3<br>Artículo 19 – punto 1<br>Artículo 21 – punto e,h,i |
|  |             | <b>Vicedirector</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la Memoria Anual del Plan de Convivencia</li> <li>• Elaboración de la PGA</li> </ul>  | Artículo 13.- punto 1   |
|  |             | <b>Jefe de Estudios</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la PGA</li> <li>• Todas las funciones que son de su competencia como miembro de la Comisión de Convivencia</li> <li>• Elaboración de la Memoria Anual del Plan de Convivencia</li> <li>• Velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> <li>• Responsable directo de la aplicación de las Normas de Convivencia del Centro</li> </ul> | Artículo 13.- punto 1<br>Artículo 19 – punto 1<br>Artículo 22 – punto a,b,e                             |
|  |             | <b>Secretaria</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la PGA</li> <li>• Elaboración de la Memoria Anual del Plan de Convivencia</li> </ul>  | Artículo 13.- punto 1   |

| RECURSOS ORGANIZATIVOS                 |  | Participación en las funciones  | Artículo aplicación  |
|--|--|---|--|
| ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE        | Comisión de Coordinación Pedagógica        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuestas para elaboración de la PGA y elaboración y difusión del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> <li>Aprobación del plan de trabajo TIC</li> </ul>  | Artículo 12.- punto 4<br>Artículo 20 – punto a,b<br>Artículo 24 - punto 2 - a,b,c                        |
|  | Departamentos Didácticos (DC-DE-DT-M-EEEE) | <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuestas para elaboración de la PGA y elaboración y difusión del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> </ul>  | Artículo 12.- punto 4<br>Artículo 20 – punto a,b<br>Artículo 24 - punto 2 - a,b,c                        |
|  | Departamento Orientación                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento, Diseño de planes de actuación, colaboración jefe de estudios.</li> </ul>  | Artículo 19 - punto 1<br>Artículo 23 - punto a,b,c,d   |
|  | Tutores                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Difusión del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> <li>Elaboración, Aprobación, Coordinación y Evaluación de las Normas de Convivencia en el Aula</li> <li>Velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> <li>Los tutores disponen de dos horas a la semana destinadas a la atención de los alumnos y a la recepción de padres (previa petición de hora)</li> </ul> | Artículo 15 - punto 2<br>Artículo 24 - punto 1 - b,c,g<br>Instrucciones inicio de curso                  |
|  | Equipos Docentes                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración, Aprobación y Evaluación de las Normas de Convivencia en el Aula</li> <li>Propuestas para elaboración y Difusión del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro</li> </ul>  | Artículo 15.- punto 2<br>Artículo 20 – punto a,b<br>Artículo 24 - punto 2 - a,b,c                        |
| PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL              |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en Elaboración, Aprobación, Cumplimiento, Difusión, Propuestas de mejora y Seguimiento Normas de Convivencia del Centro</li> <li>Elaboración y Aprobación de las Normas de Convivencia en el Aula</li> </ul>   | Artículo 14 - punto 4<br>Artículo 15 - punto 2<br>Artículo 26 - punto 1 (a,b)<br>Artículo 26 - punto 2,3 |
| PADRES/MADRES - Tutores legales        |  |   | Artículo 19 – punto b,c,d,e,f,g<br>Artículo 27   |
| Representación en el C. Esc.           |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Padre/Madre perteneciente a Comisión de Convivencia → Todas las funciones que son de su competencia como miembro de la misma.</li> <li>Padres/Madres hijos/as menores → Acciones de mejora de la convivencia.</li> </ul>   |  |
| COMUNIDAD EDUCATIVA                    |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en Elaboración, Desarrollo, Cumplimiento y Evaluación del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia en el Aula</li> <li>Difusión de las Normas de Convivencia del Centro</li> </ul>   | Artículo 14 - punto 5<br>Artículo 17.- punto 2   |
| Personal de administración y servicios |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo y difusión del Plan de Convivencia</li> <li>Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia</li> </ul>  | Artículo 25 - punto 1,2  |

#### **4.1.3.1 Comisión de convivencia - TÍTULO III, Cap. I, Art. 19**

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.  
Enlace a la página web de la CM sobre acoso escolar:<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

#### **4.2. RECURSOS EXTERNOS PARA LA CONVIVENCIA**

- La Administración Educativa (TÍTULO III, Capítulo II – Artículo 28)
- Inspección Educativa (TÍTULO III, Capítulo II – Artículo 29)
- Observatorio para la Convivencia Escolar (TÍTULO III, Capítulo II – Artículo 30)

### **5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA- TÍTULO I**

#### **5.1 Derechos y deberes del alumnado- Capítulo II, Artículo 4 y 5**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

| DERECHOS   | DEBERES   |
|--|---|
| <p>Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:</p> <p>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</p> <p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p> <p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.</p> <p>i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</p> <p>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</p> <p>l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.</p> <p>m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.</p> <p>n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p> | <p>De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:</p> <p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.</li> <li>2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.</li> <li>3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.</li> <li>4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomiendan.</li> <li>5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.</li> </ol> <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Además, son deberes de los alumnos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.</li> <li>b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.</li> <li>c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.</li> <li>d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.</li> </ol> |

## 5.2 Derechos y deberes de los padres o tutores- Capítulo III, Artículo 6 y 7

| DERECHOS   | DEBERES<br>(Dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE)   |
|--|--|
| <p>a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> <p>c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.</p> <p>f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.</p> <p>g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto</p> <p>h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.</p> <p>i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.</p> <p>j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> <p>n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.</p> | <p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>b) Proporcionar en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p> <p>c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p> <p>f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.</p> <p>g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> <p>h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.</p> <p>i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.</p> <p>j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.</p> <p>k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p> |

### 5.3 Derechos y deberes de los profesores- Capítulo IV, Artículo 8 y 9

| DERECHOS  | DEBERES   |
|---|---|
| <p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) A desarrollar su función docente en un ámbito de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.</p> <p>g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.</p> <p>h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus</p> | <p>a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.</p> <p>e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.</p> <p>g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.</p> <p>h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujer, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad</p> |

## Comunidad de Madrid

|   |   |
|---|---|
| <p>funciones.</p> <p>l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.</p> | <p>específica de apoyo educativo.</p> <p>k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p> <p>l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.</p> <p>m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.</p> <p>n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p> <p>o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.</p> <p>p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.</p> <p>r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.</p> |
|---|---|

### 5.4 Derechos y deberes del personal de administración y servicios- Capítulo V, Artículo 10 y 11

| DERECHOS  | DEBERES   |
|---|---|
| <p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.</p> <p>b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.</p> <p>c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.</p> | <p>a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.</p> <p>c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.</p> <p>d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.</p> |

## 6. NORMAS DE CONVIVENCIA

### 6.1. Puntos destacables del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, en cuanto a conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención - TITULO IV

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE, supone una modificación importante en la regulación de la convivencia en los centros escolares por lo que se hace necesario una adaptación de la normativa de la Comunidad de Madrid en esta materia.

La misión fundamental del centro es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas del centro y respeten a sus Profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Por ello, es de suma importancia que dentro del Plan de Convivencia cada centro incluya un documento en el que figuren con claridad las Normas de Convivencia donde se coordinen las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Cualquier profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado para imponer la correspondiente sanción, según se recoja en las Normas de Convivencia del Centro

En orden a conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de sus hijos, la Comunidad de Madrid ha elaborado esta nueva normativa en la que:

- Se regula el marco para la elaboración, por parte de los centros escolares de un Plan de Convivencia que incluya unas claras Normas de Convivencia de obligado cumplimiento para los alumnos (**Título II - Capítulo I**).
- Se establece, en lo que se refiere a la convivencia en los centros escolares, las competencias y responsabilidades del profesorado y del equipo directivo, así como las funciones que corresponden al Consejo Escolar (**Título III - Capítulo I**).
- Se recogen los diversos tipos de faltas y las sanciones que les corresponden. Asimismo, se establecen los criterios para la adopción de las sanciones y sus circunstancias atenuantes o agravantes (**Capítulo IV - Capítulo I**).
- Se regulan los procedimientos que han de seguirse para la imposición de sanciones. En este sentido, se contempla un procedimiento ordinario (Sección 3<sup>a</sup> – subsección 1<sup>a</sup>) que permite la ágil adopción de medidas correctoras y un procedimiento especial (Sección 3<sup>a</sup> – subsección 2<sup>a</sup>) para las faltas más graves (**Capítulo IV - Capítulo II**).

- **Ámbito de aplicación - Artículo 31**

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras –Art. 32**

1. Se consideran faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el decreto 32/2019. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves- Artículo 33 (Las Específicas del centro se encuentran en el Apartado 6.2.)**

| TIPIFICACIÓN FALTAS LEVES   | MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES  |
|---|---|
| <p>1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p> | <p>Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia (Apartado 6.2.) Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:</p> <p>a) Amonestación verbal o por escrito</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p> |

- **Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves - Artículo 34**

| TIPIFICACIÓN FALTAS GRAVES   | MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS GRAVES  |
|--|--|
| <p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración hacia compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativas, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> | <p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliables a tres en caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> |



• **Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves- Artículo 35**

| TIPIFICACIÓN FALTAS MUY GRAVES  | MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES   |
|---|--|
| <p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> | <p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez días.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p> |

- **Inasistencia a las clases- Artículo 36**

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

**Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas**

- **Distribución de competencias - Artículo 37**

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta danto cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
  - a) El tutor y los profesores del alumno para las medidas establecidas en las letras a) y b) artículo 34.2.
  - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
  - c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

- **Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares- Artículo 38**

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
  - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

- **Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares - Artículo 38**

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

- **Criterios para la graduación de las medidas correctoras - Artículo 40**

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

| CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES   | CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES  |
|---|--|
| <p>a) El arrepentimiento.</p> <p>b) La ausencia de intencionalidad.</p> <p>c) La reparación del daño causado.</p> <p>d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.</p> <p>e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</p> | <p>a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</p> <p>b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.</p> <p>c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</p> <p>d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.</p> <p>e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios</p> |

- **Asunción de responsabilidades y reparación de daños - Artículo 41**

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

3. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

- **Procedimiento disciplinario ordinario - Artículo 46**

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o perdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

- **Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario - Artículo 47**

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

- **Procedimiento disciplinario especial**

Ver Artículos 48, 49, 50 y 51

- **Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos**
- **Comunicaciones - Artículo 52**

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

- **Reclamaciones- Artículo 53**

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

- **Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras – Art. 54**

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

- **Plazos de prescripción- Artículo 55**

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

## Comunidad de Madrid

### 6.2. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DEL CENTRO

A continuación, se exponen estas normas, especificando los diferentes escenarios que la Comunidad de Madrid ha establecido en relación con la evolución de la COVID-19:

**Escenario de presencialidad I:** Se aplicará en los niveles de alerta 1 y 2. Es el escenario que se establece para el inicio del curso escolar 2021-22 salvo evolución negativa de la crisis sanitaria. Presencialidad total en las aulas. Distancia interpersonal de 1,2 metros.

**Escenario de presencialidad II:** Se aplicará en los niveles de alerta 3 y 4. El criterio general será el mantenimiento de la presencialidad con una distancia interpersonal de 1,5 metros. Solo de manera excepcional, si no es posible garantizar la presencialidad con la opción anterior, se pasaría a semipresencialidad.

**Escenario de no presencialidad:** suspensión de actividad educativa presencial.

#### ESCENARIOS DE PRESENCIALIDAD I Y II

- Los alumnos deben asistir regularmente a clase. El proceso formativo de estas Enseñanzas Artísticas así lo requiere y para que el trabajo corporal adquiera tono y control muscular, necesita entrenamiento gradual y continuado. La falta reiterada a clase provocaría un sobreesfuerzo muscular y por consiguiente fatiga y lesión. Las faltas de asistencia a clase serán justificadas por los padres o tutores, o con el correspondiente certificado médico.
- Es muy importante la puntualidad. Cuando un alumno llegue tarde, se le obligará a sentarse con la consiguiente falta de asistencia a esa clase. En el caso de asignaturas teóricas, el alumno será llevado a otra clase de cualquier otra asignatura.
- Es imprescindible el buen aseo personal.
- Todos los alumnos **deberán asistir a clase con el uniforme** del Conservatorio. En el tablón de anuncios del Centro, se encuentran publicados las direcciones de las tiendas especializadas en Danza, así como el modelo de uniforme de acuerdo con el grado correspondiente.
- Las alumnas deberán llevar el pelo recogido en uno o dos moñitos (dependiendo de lo que se estipule en cada Especialidad). Los alumnos con pelo largo también deberán recogérselo.
- No se permitirá asistir a clase con cualquier abalorio (pendientes, collares, anillos, etc.), esto también incluye a los varones. Asimismo, están prohibidos los piercings y tatuajes a la vista.
- No se permitirán las uñas de colores llamativos ni en las clases, ni en las actuaciones fuera y dentro del centro.
- **Los alumnos serán responsables de cualquier desperfecto que provoquen en el mobiliario, instalaciones o material del Centro, debiendo asumir los gastos que se ocasionen para su reparación o reposición; en el caso de las bolsas de frío/calor, cuando un alumno la extravíe o no la devuelva, deberá abonar la cantidad de 5 euros**
- El Conservatorio no se responsabiliza de los artículos perdidos dentro del recinto. Cualquier pérdida o robo debe ser notificada inmediatamente al Jefe de Estudios.
- Los cambios de clase se harán de forma ordenada, sin correr ni chillar por los pasillos.
- Se tendrán en cuenta las normas de funcionamiento específico de la Biblioteca, Gabinete Médico, Actividades Complementarias y Extraescolares, Taller del Conservatorio etc.
- Los alumnos que quieran realizar alguna actividad de Danza fuera del Centro deberán pedir autorización por escrito, con la debida antelación, donde conste: las fechas, duración y Compañía o Grupo con quién vaya a participar. Dicha petición será entregada a su tutor para que la Comisión Pedagógica valore la conveniencia, de autorizar la realización de la actividad.

- Los alumnos no pueden salir del Centro durante el horario lectivo bajo ningún concepto, excepto con autorización escrita justificada. Una vez que abandonen el centro porque hayan acabado su jornada escolar, no podrán volver a entrar.
- El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- **No está permitido el uso de teléfonos móviles en el Conservatorio durante el horario lectivo.** El Centro considera que el uso del teléfono móvil es prescindible en el centro, ya que el alumno está localizado, por lo que se prohíbe su uso hasta que se finalice la jornada lectiva, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de descanso y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. Su uso supondrá la retirada del aparato durante toda la jornada y se entregará a la finalización de la misma (en caso de necesidad pedir permiso para su utilización a un profesor)
- **Está terminantemente prohibido tomar bebidas alcohólicas en cualquier lugar del centro.**
- **Está terminantemente prohibido fumar en cualquier lugar del centro, incluidas las zonas exteriores que lindan con todo el perímetro del mismo.**
- No está permitido mantener relaciones de carácter sexual en cualquier lugar del centro.
- **Es responsabilidad de todos mantener limpio el Centro.**
- Para cualquier consulta referida al Centro, deberán dirigirse al Jefe de Estudios.

El Conservatorio Profesional de Danza es un Centro de Educación, todos debemos dar ejemplo y contribuir para cumplir con las normas de convivencia y poder aplicar la disciplina que se requiere, participando en la formación de los alumnos como futuros profesionales.

#### ESCENARIOS DE PRESENCIALIDAD I Y II

A las anteriores normas, se añaden las siguientes:

**ES OBLIGATORIO EL USO DE LA MASCARILLA EN TODO EL RECINTO DEL CONSERVATORIO.**

**ES OBLIGATORIO QUE LOS ALUMNOS SE LAVEN LAS MANOS CON GEL HIDROALCOHÓLICO ANTES Y DESPUÉS DE ESTAR EN EL AULA**

- Por el momento es obligatorio el uso de mascarilla durante las clases; en el caso de que algún alumno esté exento de utilizarla, tendrá que notificarlo al centro con un documento que lo justifique al siguiente correo electrónico:  
[ricardo.perezmerino@educa.madrid.org](mailto:ricardo.perezmerino@educa.madrid.org)
- Entre clase y clase habrá un periodo de 10 minutos para limpiar y ventilar el aula. Todos los alumnos deberán esperar fuera, guardando siempre la distancia de 1,5 metros.

#### Uso del aseo:

Sólo dos personas dentro (baños de planta baja) y una persona dentro (baños de primera y segunda planta).

Todos los alumnos tendrán que lavarse las manos o echarse gel hidroalcohólico antes y después de usarlo.

Cualquier anomalía en cuestión de higiene que el alumno observe, avisará inmediatamente al conserje, para proceder a su limpieza.

### **6.2.1. USO DE LOS VESTUARIOS:**

#### **ESCENARIOS DE PRESENCIALIDAD I Y II**

- Las alumnas vendrán con el uniforme debajo de su ropa de calle y traerán una muda para cuando finalicen su jornada. Todos los alumnos traerán sólo el material necesario para sus clases del día. Es obligatorio traer una toalla (recomendable de microfibra) para cualquier trabajo de suelo.
- Antes de entrar en el aula, los alumnos/as se quitarán los zapatos y los meterán en una bolsa. Para ir de un aula a otra se cubrirán el calzado de danza o se pondrán otro calzado específico para esto.
- Las alumnas se cambiarán dentro del aula donde tengan su primera clase, deberán tener mucho orden y respetar el espacio que se les asigne. En el caso de los alumnos varones, se les indicará dónde cambiarse ya que, en su caso y dadassus circunstancias especiales, algunos no podrán venir con el uniforme debajo de su ropa de calle. Todos los alumnos/as guardarán toda su ropa de calle y zapatos dentro de sus bolsas y las colocarán, junto con sus materiales para la clase donde lo indique el profesor.
- **POR EL MOMENTO, SÓLO UTILIZARÁN LOS VESTUARIOS LOS ALUMNOS DE EEPP CUANDO FINALICEN SUS CLASES, SIN UTILIZAR NI DUCHAS Y MANTENIENDO LA DISTANCIA INTERPERSONAL.**
- Deberán mantener los vestuarios recogidos y ser cuidadosos con la limpieza en todo el recinto, por el bien de todos. Asimismo, si la situación sanitaria permitiera el uso de las duchas, se deberá hacer un uso moderado del agua, para que todos puedan beneficiarse del agua caliente.
- El Conservatorio pone a disposición de los alumnos taquillas para guardar la ropa de danza y sus objetos personales. Las taquillas serán asignadas por orden prioritario comenzando por los cursos de las Enseñanzas Profesionales. Si hubiera taquillas suficientes, serán asignadas a los alumnos de las Enseñanzas Elementales por el mismo orden prioritario (curso cuarto, tercero, segundo, etc.).  
Las taquillas son unipersonales e intransferibles. Una vez concluido el curso escolar oficial, **cada alumno se compromete a dejarla ABIERTA, VACÍA Y LIMPIA** con el fin de poder asignarlas a otro alumno al curso siguiente. Cada taquilla dispone de un dispositivo para que el alumno que la utiliza le adapte un candado para su seguridad. Se aconseja dejar en conserjería una copia de la llave, para los casos de pérdida u olvido.

### **6.2.2. RECOGIDA DE ALUMNOS POR LOS PADRES**

- Los padres o familiares de los alumnos dejarán y recogerán a sus hijos puntualmente a la hora de entrada y salida del Conservatorio.
- Los padres o familiares de los alumnos no pueden permanecer en el vestíbulo del Centro, ni subir a las aulas o vestuarios, sin permiso de la Dirección.

### **6.2.3. SALIDAS DEL CENTRO PARA ALUMNOS/AS MENORES DE EDAD FUERA DE SU HORARIO HABITUAL**

#### **ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

#### **TARJETA NARANJA**

|  |                |           |        |         |
|--|----------------|-----------|--------|---------|
|  | Curso 2017/18  |           |        |         |
| Apellido _____   | Nombre _____   |           |        |         |
| Apellido _____   | Apellido _____ |           |        |         |
|  <b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA<br/>CARMEN AMAYA</b>   |                |           |        |         |
| Alumno/a autorizado/a para salir del conservatorio:  |                |           |        |         |
| Lunes  | Martes         | Miércoles | Jueves | Viernes |
|  |                |           |        |         |
| Observaciones:   |                |           |        |         |
| Caduca _____   |                |           |        |         |
|  <b>CONSEJERÍA DE FAMILIA Y<br/>CONTRATOS PÚBLICOS<br/>CONTRATOS PÚBLICOS<br/>Comunidad de Madrid</b> |                |           |        |         |

Las tarjetas naranjas serán aquellas de las que dispondrá el alumno que tenga autorización para salir del centro de manera habitual cuando todavía no haya finalizado su horario lectivo oficial. Se entiende por "habitual" cuando el hecho causante se repita durante todo el curso o por un periodo largo.

Llevarán el nombre y apellidos del alumno, una fotografía (traer fotografía), el curso al que pertenece y la hora a la que puede salir y caducidad de la propia tarjeta.

Procedimiento:

1. Los padres mandarán una autorización por correo electrónico a la atención del jefe de estudios:  
[ricardo.perezmerino@educa.madrid.org](mailto:ricardo.perezmerino@educa.madrid.org)  
donde se reflejará exactamente el permiso de salida que dan sus padres (ej.: siempre que se suspenda una clase, cuando terminan a las 14'45, etc....) y que deberá llevar la fecha y la firma de los mismos.
2. Una vez recibida la autorización, el jefe de estudios podrá certificar, mediante llamada telefónica, que la misma es correcta (para evitar posibles falsificaciones).
3. El jefe de estudios elaborará el listado de alumnos y los permisos exactos que disfrutan, haciéndoselo llegar al personal de administración para su tramitación.
4. El alumno recogerá la tarjeta en administración.
5. El alumno tendrá la obligación de enseñar la tarjeta cada vez que salga del centro en el horario en el que está autorizado. NO PODRÁ SALIR si no la enseña y los conserjes comprobarán que están en la lista que previamente les habrá entregado el jefe de estudios.

### **SALIDAS PUNTUALES EN EEPP**

No habrá tarjetas

Procedimiento:

Para los alumnos que tengan que salir del centro antes de finalizar su horario lectivo oficial por cualquier motivo (médico, viaje, etc.) sus padres deberán enviar por correo electrónico al tutor, una autorización de salida que detallará la fecha, la hora y el motivo de esa salida.

## **ENSEÑANZAS ELEMENTALES**

No habrá tarjetas.

Procedimiento:

1. Los alumnos que deban salir del centro antes de finalizar su horario lectivo oficial por cualquier motivo (médico, catequesis, viaje, etc...) deberán traer una autorización de salida firmada por los padres y que debe llevar la fecha, la hora y el motivo de la salida.
2. Los padres del alumno deberán acercarse a conserjería para pedir la salida de su hijo/a y registrarse con nombre, apellidos, DNI, fecha y hora de salida en el listado que se encontrará en conserjería para tal efecto.
4. El conserje irá al aula para recoger al alumno, esperará que recoja sus cosas y se vista y lo entregará a su padre o persona que le recoja.

### **6.2.4. NORMAS ESPECÍFICAS DE LA BIBLIOTECA**

**(Se limitará el aforo según los escenarios relacionados con la COVID-19 que establezca la Comunidad de Madrid)**  
**ESCENARIOS DE PRESENCIALIDAD I Y II**

- **POR EL MOMENTO, LA BIBLIOTECA PERMANECERÁ CERRADA, POR LO QUE NO SE LLEVARÁ A CABO EL PRÉSTAMO DE MATERIALES DE LA BIBLIOTECA.**

**CUANDO LA SITUACIÓN SANITARIA LO PERMITA:**

- La biblioteca del Conservatorio Profesional de Danza permanecerá abierta en el horario que se anunciará cada curso en el tablón de anuncios, siempre bajo la supervisión de un profesor responsable.
- Fuera del horario estipulado, únicamente podrá ser utilizada por los alumnos en compañía de un profesor, cuando éste lo considere necesario.
- Los usuarios de la biblioteca (profesores y alumnos) deberán respetar tanto el mobiliario y los aparatos de reproducción como los libros y el material audiovisual. Se recuerda a todos que la biblioteca es un bien cultural que pertenece a toda la comunidad escolar para uso común y por ello debe ser cuidada con esmero.
- El servicio de préstamo al alumno queda restringido al horario durante el cual la biblioteca estará abierta y supervisada por los profesores responsables, o de acuerdo con el sistema de reserva que se anunciará puntualmente a los alumnos. Ningún otro docente o personal de administración y servicios, podrá entregar un libro o un vídeo a un alumno sin consultar previamente con uno de los responsables.
- El material audiovisual se prestará con un tiempo limitado (SIETE DÍAS NATURALES en el caso de los alumnos y DIEZ DÍAS NATURALES en el caso de los profesores), tras el cual deberán ser devueltos a la biblioteca en el horario indicado.
- En el caso de que el usuario devolviera el préstamo en fecha posterior a la estipulada, se adoptará la siguiente medida: la pérdida del derecho al préstamo durante TRES DÍAS POR CADA DÍA QUE SE DEMORE LA DEVOLUCIÓN. Si reincidiera de forma continuada en su comportamiento se le retiraría el derecho al préstamo de forma permanente y sólo podría hacer consultas en la biblioteca.

- Si por alguna circunstancia el usuario que recibe un libro o vídeo en préstamo lo extravía, deberá reintegrarlo a la biblioteca adquiriendo por su cuenta el ejemplar perdido y entregándolo al responsable de la biblioteca. En el caso de que se trate de un material descatalogado, deberá reintegrar el importe que el Centro pagó por él.
- Aquellos volúmenes que están señalados con un círculo rojo no pueden prestarse, únicamente se pueden consultar en la biblioteca.

#### **6.2.5. NORMAS ESPECÍFICAS DEL COMEDOR**

- El Centro dispone de dos espacios habilitados como comedor para los alumnos, uno interior y otro exterior. El comedor interior dispone de microondas, frigorífico, fregadero y encimera, mesas y sillas. En horario de mañana también se puede utilizar para estudiar hasta la hora de la comida, en la que debe quedar libre.
- Las bebidas y comida adquiridas en las máquinas expendedoras, deberán ser consumidas en los comedores, en ningún caso se podrán llevar a las aulas. Deberán dejar recogidas las mesas utilizando las papeleras para que todo quede limpio.

#### **ESCENARIOS DE PRESENCIALIDAD I Y II**

- Existirá un aforo para los comedores
- Se recomienda que, si el alumno/a vive cerca del conservatorio, coma en su casa.
- Los alumnos disponen de dos espacios para ser usado como comedor. Existirán varios turnos para comer.
- Todos los alumnos deberán traer su propia comida.
- Antes y después de comer, los alumnos/as se lavarán las manos.
- Está prohibido compartir cualquier alimento o bebida entre compañeros.
- Se guardará en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Por el momento, no se podrá utilizar el frigorífico.
- No se podrá modificar la disposición de las mesas.
- Al finalizar de comer, el alumno/a dejará su sitio recogido y limpio.

#### **6.2.6. NORMAS ESPECÍFICAS DEL GABINETE MÉDICO**

- La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid ha equipado un espacio como gabinete médico en este Conservatorio, con todo el mobiliario y los aparatos necesarios.
- La Dirección del Conservatorio cede este espacio para la atención preventiva o tratamiento de lesiones a un equipo de profesionales médicos, gestionado por el AMPA del Conservatorio, atendiendo este servicio mediante una igual a la que pueden pertenecer tanto alumnos como profesores y personal del centro, mediante el abono de la cuota anual correspondiente. Dependiendo de las características y requisitos de la empresa que se haga cargo de este servicio, el pago del mismo se podrá efectuar de manera diferente.

#### **6.2.7. NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS TALLERES DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

El Taller de Danza es ofrecido por este Conservatorio como la mejor manera de reforzar en el alumno/a sus capacidades artísticas allí donde, en un futuro tendrá su lugar de trabajo: el escenario. En nuestro Taller se realizan montajes no sólo de profesores componentes de nuestro claustro, sino también de prestigiosos bailarines y coreógrafos reconocidos en el mundo de la Danza.

Nuestro objetivo es reforzar en el alumno/a no sólo sus capacidades artísticas sino otras muy beneficiosas en su educación, como el compromiso, la disciplina, la responsabilidad y el compañerismo.

Si estas capacidades se desarrollan favorablemente, este Taller de Danza podrá seguir siendo una demostración del nivel artístico y técnico que pretende este Conservatorio.

## Comunidad de Madrid

Por todo esto, creemos indispensables una serie de **normas básicas** para tener en cuenta:

Dado el carácter complementario de los Talleres en la formación de los alumnos/as y para que éstos/as puedan participar en las funciones programadas en nuestro teatro-auditorio y en otros espacios, **el centro los considera obligatorios en los cursos de primero a cuarto de EEPP**.

**En el caso de los cursos de quinto y sexto de EEPP**, entendiendo el centro que el número de horas de permanencia en el centro de los alumnos/as puedan resultar problemáticas para ellos/as, **la pertenencia a estos Talleres será voluntaria**. Los alumnos/as que decidan no formar parte de los Talleres, no podrán participar en las funciones específicas que se programen (Gala de Danza, colaboraciones en Teatros en ésta y otras comunidades, etc.). Aún así, el centro procurará que los alumnos/as que no formen parte de los Talleres, puedan participar en otras funciones específicas para todo el alumnado (p. ej. funciones didácticas de Fin de Curso)

**La pertenencia al Taller no implica la participación en las funciones programadas para éste.**

- El alumno/a será seleccionado para cualquier coreografía teniendo en cuenta su nivel de implicación, disponibilidad y las capacidades técnicas, artísticas y estéticas que dicha coreografía requiera. **La elección de los elencos estará determinada, en primer lugar, por el coreógrafo**, pudiendo las maestras repetidoras modificarlos en base a los requerimientos antes expuestos. **La adjudicación de los diferentes puestos no tendrá que ver con el curso en el que esté el alumno/a matriculado (en el caso de Talleres de quinto y sexto)**. Las maestras repetidoras pueden considerar oportuno recurrir a antiguos alumnos de este centro bajo su criterio. **En todo caso, los elencos siempre serán supervisados por la Dirección, teniendo ésta la última palabra en los repartos.**
- El alumno/a no podrá participar en el Taller si en ese día falta injustificadamente a cualquier clase obligatoria.
- La pertenencia al Taller no supone ninguna alteración en los resultados académicos del alumno/a, si al contrario, ya que aquel alumno/a con resultados negativos podrá no seleccionarse para bailar. Se tendrán muy en cuenta las faltas de asistencia a las clases correspondientes al curso académico.
- El Taller no podrá ser abandonado a no ser que el alumno/a presente alguna justificación con un tiempo razonable para que pueda ser sustituido/a. En caso contrario, podrá ser sancionado/a con su exclusión en alguna otra actividad programada para los alumnos/as
- El alumno/a se compromete a asistir CON PUNTUALIDAD a todos los ensayos que se necesiten para llevar a cabo el montaje de la función. Cualquier petición relacionada con el horario del Taller para trabajo, prácticas de estudios, etc., deberá ser convenientemente respaldada con una certificación del centro de trabajo o estudios para ser valorada por las coordinadoras del Taller.
- **ES OBLIGATORIA la ASISTENCIA a los CALENTAMIENTOS que se programen antes de cada actuación.** Por ello, el alumno/a tendrá que disponer de ropa adecuada para ellos, sea la actuación dentro o fuera del Conservatorio.
- Se exigirá un comportamiento adecuado en los desplazamientos a otros escenarios, así como en los casos en que haya que permanecer más de un día en el lugar de la actuación.
- Cada alumno/a será responsable de su vestuario en las actuaciones debiendo recogerlo y devolverlo allí donde lo estipule el coordinador del taller. En el caso de que algún material quede dañado, el alumno/a deberá notificarlo en ese momento para su arreglo.
- El alumno/a está obligado a seguir las pautas de peluquería y maquillaje que determine la coordinadora, coreógrafo, etc. Asimismo, deberá aportar aquel material que se proponga (cursos de quinto y sexto)
- Cualquier cuestión relacionada con los Talleres, deberá ser consultada con el tutor/a del alumno/a, quien trasladará la consulta a la coordinadora para su solución, cuando sea necesario

Con estas normas pretendemos que los alumnos/as se preparen para lo que será su futuro profesional, si optan por pertenecer a alguna de las compañías de danza existentes. Cuando el funcionamiento del Taller es el adecuado, la experiencia es muy enriquecedora ya que la recompensa de poder bailar coreografías de alta calidad es muy buena y hace que los alumnos/as adquieran conocimientos artísticos y “tablas” que facilitarán mucho su andadura como bailarines/as.

En aquellas actuaciones o funciones que realicen nuestros alumnos, el Conservatorio solicita anualmente autorización para la venta de entradas (a un precio reducido).

#### **6.2.8. SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA CONVOCATORIAS DE CONCURSOS**

- La CCP del Centro a través de los Departamentos correspondientes, selecciona a los alumnos que considera capacitados para ser presentados a las distintas convocatorias anuales de concursos.
- Requisito indispensable: contar con la autorización de los padres o representantes legales.
- Cada curso escolar, El Consejo Escolar del Centro aprobará las normas y condiciones económicas necesarias para dichos eventos, dependiendo de las posibilidades económicas de acuerdo con el presupuesto asignado al centro.

**En cualquier caso, los alumnos se costearán todos los gastos: inscripción, viaje, alojamiento y manutención.**

#### **6.2.9. NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Con el fin de enriquecer la formación de un futuro profesional de la Danza, la Comisión de Coordinación Pedagógica, a través de los distintos Departamentos, programa diversas actividades complementarias y extraescolares a lo largo de cada curso escolar.

**En el caso de actividades programadas por el centro como visitas a sedes, museos, ensayos, conferencias, etc. en horario escolar:** son actividades **obligatorias**, de las que el centro enviará oportunamente una circular informativa a los padres, pudiendo estos autorizar a sus hijos a que no asistan a las mismas, teniendo que asistir a las clases correspondientes a su horario lectivo. Según se ha decidido en Consejo Escolar del curso 2018/19, los alumnos se pagarán los gastos de desplazamiento, siempre que estas actividades sean dentro de la ciudad de Madrid

**En el caso de otras actividades como actuaciones, asistencias a clases magistrales o a cualquier otro tipo de actividad fuera del centro en horario extraescolar:** estas actividades **no son obligatorias**, se apuntarán voluntariamente los alumnos que así lo deseen, con el consentimiento de los padres en el caso de los menores de edad, comprometiéndose a asistir a todas las actividades derivadas que se programen. Estas actividades serán realizadas por los **alumnos seleccionados**, entre los apuntados, en función a su edad y capacidad, los cuales serán designados por el Departamento correspondiente y aprobado por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

En caso de actuaciones y/o actividades complementarias como orientación, se adelanta que los alumnos de Enseñanzas Profesionales tendrán sus ensayos al finalizar su horario de clases (última hora de la mañana) y para las Enseñanzas Elementales serán en los espacios de horarios libres por la tarde a lo largo de la semana pudiendo ser necesario utilizar la jornada de algún sábado por la mañana.

En aquellas actuaciones o funciones que realicen nuestros alumnos, el Conservatorio solicita anualmente autorización para la venta de entradas (a un precio reducido) para alguna de las actividades que realiza a lo largo del curso escolar.

**En el caso de intercambios con otros centros o** para cualquier curso que se realice fuera de Madrid, ya sea por intercambio o no y que sea propuesto de manera ajena o no ajena al centro, se establecerán una serie de actuaciones para concretar las responsabilidades que estas actividades puedan acarrear

Durante los Escenarios de Presencialidad I y II, estas normas se verán supeditadas a la evolución de la pandemia.

### 6.3. PROTOCOLO DE SANCIONES DEL CENTRO

| <b>FALTAS LEVES</b>   |  |  |
|---|--|--|
| <i>Infracción de las normas de conducta que no son graves ni muy graves (Corregidas de forma inmediata)</i>                       |  |  |
| <b>FALTA</b>  | <b>SANCIÓN</b>   | <b>RESPONSABLE</b>   |
| Puntualidad : Llegar tarde más de 10 minutos sin justificación  | No podrá realizar la clase aunque deberá estar presente (excepto teóricas)                 | Profesor de esa asignatura                                   |
| Falta de uniformidad y/o no llevar el material necesario para cada asignatura   | No podrá realizar la clase aunque deberá estar presente                                    | Profesor de esa asignatura                                   |
| Faltas de asistencia de aquellos alumnos que participan en los Talleres del Centro  | No podrán participar en la actividad del Taller esa jornada                                | Responsable del Taller y Profesor de la asignatura           |
| Vestirse en zonas no adecuadas (solo permitido en los vestuarios)   | Amonestación verbal  | Cualquier profesor del centro                                |
| Comer fuera del recinto preparado para ello, nunca dentro de las aulas (ni en los pasillos en escenario de presencialidad I y II) | Amonestación verbal  | Cualquier profesor del centro                                |
| No colaborar con la limpieza y el orden del Centro  | Amonestación verbal y reparación y limpieza inmediata del daño ocasionado                  | Cualquier profesor del centro                                |
| Uso indebido de los pianos  | Amonestación verbal y/o Reparación inmediata del daño ocasionado                           | Cualquier profesor del centro                                |
| Utilización en las clases de "piercing"/abalorios/tatuajes/uñas pintadas de color fuerte  | Amonestación verbal y retirar el elemento no permitido (en caso de los tatuajes, taparlos) | Profesor de esa asignatura                                   |
| No devolver o extraviar las bolsas de frío/calor  | Se abonará la cantidad de 5 euros  | Secretaría de dirección con comunicación al Jefe de Estudios |
| Mantener durante las clases el móvil conectado y/o a la vista   | Amonestación escrita y se retirará el móvil durante toda la jornada                        | Profesor o profesor acompañante de esa asignatura            |
| Masticar chicle en clase o cualquier otra chuchería   | Amonestación verbal  | Cualquier profesor del centro                                |
| Meterse y/o esconderse en las taquillas   | Amonestación verbal o escrita  | Cualquier profesor del centro                                |
| Utilizar las puertas y/o salidas de emergencia sin autorización   | Amonestación verbal o escrita  | Cualquier profesor del centro                                |

Siempre que un profesor imponga una sanción deberá comunicárselo al tutor correspondiente y a la vez éste lo hará al jefe de estudios

### FALTAS GRAVES

Las sanciones derivadas de estas faltas deberán ser puestas en consideración de la Comisión de Convivencia del Centro

| FALTA   | SANCIÓN   | RESPONSABLE   |
|---|---|---|
| 5 faltas de puntualidad no justificadas al trimestre  | Amonestación escrita y no podrá realizar la siguiente clase de la asignatura afectada, teniendo que asistir a verla                                 | Profesor de la asignatura comunicándolo al Jefe de Estudios                     |
| 5 faltas de asistencia sin justificar   | Amonestación escrita y no podrá realizar la siguiente 3 clases de la asignatura afectada, teniendo que asistir a verla                              | Tutor comunicándolo al Jefe de Estudios   |
| Más de 10 faltas sin justificar   | Amonestación escrita y no podrá realizar la siguiente 5 clases de la asignatura afectada, teniendo que asistir a verla                              | Tutor comunicándolo al Jefe de Estudios   |
| Superar el 25% de faltas de asistencia de una asignatura (justificadas o no)                                    | El alumno perderá su derecho a la evaluación continua, debiendo presentarse a la prueba extraordinaria que tendrá lugar al final de curso           | Tutor comunicándolo al Jefe de Estudios   |
| Se queda en los baños o demás instalaciones del centro y no asiste a clase                                      | Amonestación por escrito  | Tutor comunicándolo al Jefe de Estudios   |
| Salida de menores del centro sin autorización en horario lectivo  | Amonestación por escrito  | Tutor comunicándolo al Jefe de Estudios   |
| 3 faltas leves  | Expulsión del centro de 1 a 3 días  | Tutor   |
| Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa              | Expulsión de la sesión de clase (en caso de que el incidente tenga lugar en clase) y comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director | Jefe de Estudios y Director oído el miembro de la Comunidad Educativa afectado. |
| Actos de incorrección o desconsideración <b>grave</b> con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa | Expulsión de las clases afectadas por un plazo máximo de 6 días.  | Jefe de Estudios y Director oído el miembro de la Comunidad Educativa afectado. |
| Daños causados en las instalaciones o material del Centro   | Reparar los daños ocasionados o hacerse cargo del coste económico de la reparación  | Director  |
| Sustracción o daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa             | Restituir, en su caso, lo sustraído o bien, reparar los daños ocasionados o hacerse cargo del coste económico de la reparación                      | Director  |
| Mantener relaciones de carácter sexual en cualquier lugar del centro  | Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días.   | Director  |

### FALTAS MUY GRAVES

Serán las tipificadas en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, al igual que las medidas correctoras y los responsables de su aplicación - Artículos 35, 37, 38, 39 y 40

**7. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.**

| ACTIVIDADES   | TEMPORALIZACIÓN    |
|---|--------------------|
| <b>PROFESORADO</b>  |                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de un <b>grupo interno</b>, que lidere el proceso de sensibilización de toda la <i>comunidad educativa</i> y que dinamice la planificación del proceso, <i>seleccione materiales de formación previa</i> y finalmente maneje la resistencia al cambio. Elección entre el profesorado para formar parte de la comisión de convivencia, formada por directora, J.E, profesor, padre de alumno y representante del alumnado en el Consejo Escolar, asesoramiento de orientación. Enlace a la página web de la CM sobre convivencia: <a href="https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/convivencia">https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/convivencia</a></li> </ul>   | Principio de curso |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Charla informativa sobre los distintos documentos publicados por la Comunidad de Madrid relativos a guías y protocolos relativos a la prevención del acoso escolar en centros educativos,...</li> <li>Recordar los protocolos de actuación ante situaciones que puedan derivar en acoso entre iguales y pasos a seguir ante los mismos.</li> </ul>   | Principio de curso |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer una sesión de tutoría con cada grupo una vez al mes en la que se aborde la evolución del alumnado, conflictos surgidos, cumplimiento de normas,...</li> <li>Establecer espacios/horarios para rentabilizar las figuras del Tutores y DO como instrumentos que velan por la buena convivencia. Un PAT más real ya que no tenemos horario para tutorías de alumnos</li> </ul>   | Una vez al mes     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de un dossier de temáticas a trabajar en las distintas tutorías.</li> <li>Grupo de búsqueda de recursos gratuitos para realizar formación en el centro para el abordaje de temáticas como el acoso escolar, redes, igualdad, homofobia,...</li> <li>Actividades de formación entre las que se fomentará la realización a principio de curso de grupos de trabajo entre el profesorado de diversas temáticas como por ejemplo, la resolución de conflictos, grupos de mediación entre iguales.</li> </ul> <p>Enlace web: <a href="http://mooc.crifacacias.es">http://mooc.crifacacias.es</a></p>  | Durante el curso   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión trimestral con profesores para evaluar como es el clima de sus grupos y a nivel de centro, se fomentará un clima participativo, abierto a compartir experiencias y situaciones, abordaje de las mismas y reflexión conjunta sobre las normas establecidas y posibles modificaciones o ajustes.</li> <li>Plan de acogida del alumnado nuevo en el centro.</li> <li>Se publicitará de forma activa tanto en la web del centro, sala de profesores la realización de cursos online ofertados por la Comunidad de Madrid con temáticas como los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- MOOC de convivencia: mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar</li> <li>- Revisión y mejora del plan de convivencia</li> <li>- Educar en la igualdad. Prevención de la violencia de género.</li> <li>- Seguridad, privacidad e identidad digital de los menores.</li> </ul> </li> </ul> | Durante el curso   |

| ACTIVIDADES  | TEMPORALIZACIÓN  |
|--|--|
| <b>ALUMNADO</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Los profesores se alternarán para ceder una de sus clases para realizar una tutoría al mes sobre convivencia con el J. del DO. (temas: autoestima, asertividad, empatía, negociación y arbitraje para resolución de conflictos cooperación, respeto a las normas).</li> <li>Semana de acogida alumnos de traslado. Crear un plan de Acogida.</li> <li>Crear tutorización entre iguales, acompañamiento, hermanado clases como 6º-1º en los que las primeras semanas les acompañen en alguna actividad.</li> <li>Potenciar la figura del delegado o ayudante en la convivencia de cada grupo.</li> <li>Implementación figuras y estructuras nuevas de evaluación y promoción de la convivencia: Alumnos ayudantes y tutorías entre dos alumnos</li> <li>Se mantendrán las reuniones de delegados para conocer las inquietudes de los grupos de alumnos y posibles sugerencias en el funcionamiento del centro.</li> <li>Participación en el Plan Director ofertado por la Policía Nacional, en el que se imparten charlas al alumnado de distintas temáticas: igualdad de género, acoso escolar,...</li> </ul> <p>Se contactará con entidades y programas para que imparten charlas al alumnado sobre el buen uso de redes sociales y prevención del ciberacoso, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aldeas Infantiles SOS. "Párate a pensar" (secundaria), "Abraza tus valores" (primaria)</li> <li>- Agencia de protección de datos. "Tú decides en internet"</li> <li>- Enlace web: <a href="http://tudecideseninternet.es/aepd/">http://tudecideseninternet.es/aepd/</a></li> <li>- Programa Ciberexpertos y Cibermentores.</li> <li>- Fundación Cibervoluntarios para que imparten charlas al alumnado sobre el buen uso de redes sociales y prevención del ciberacoso.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de actividades propuestas como la semana cultural se establecerán actividades que permitan y generen un buen clima de convivencia y relación entre los alumnos de las distintas especialidades, almuerzo solidario,...</li> <li>Cada grupo de alumnos realizará un cartel con las normas del centro y del aula que mejoran el clima de convivencia y al final de cada trimestre se realizarán una autoevaluación sobre el cumplimiento de las mismas, dificultades, etc...</li> <li>Con motivo del día mundial contra el acoso escolar (2 mayo) se propondrá a los alumnos que a través de la danza expresen situaciones, actitudes contra el acoso escolar ¿Posible certamen o representación?</li> <li>Jornada de sensibilización de distintas temáticas violencia entre iguales, incluyendo la LGTBIfobia, violencia de círculo entre adolescentes, comportamientos xenófobos y racistas.</li> <li>Celebración del día de la paz y la no violencia.</li> <li>Realización del <b>test Socios escuela</b> de la página de Convivencia de la Comunidad de Madrid</li> </ul> | <p>Una vez al mes</p> <p>Una vez en el curso</p> <p>Principio de curso</p> <p>Durante el curso</p> <p>Durante el curso</p> <p>Una vez al trimestre</p> <p>Durante el curso</p> <p>Una vez en el curso</p> <p>Una vez al trimestre</p> <p>Una vez en el curso</p> <p>Durante el curso</p> <p>Una vez en el curso</p> <p>Dos veces en el curso</p> |

## Comunidad de Madrid

| ACTIVIDADES  | TEMPORALIZACIÓN  |
|--|--|
| FAMILIAS   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>DO + Tutores reunión inicial y creación Escuela de padres.</li> <li>En la reunión de padres de principio de curso se recordará los canales de información, así como los documentos relativos a la convivencia y las normas del centro.</li> <li>Se publicitará de forma activa tanto en la web del centro, tablón del AMPA la realización de cursos online ofertados por la Comunidad de Madrid con la siguiente temática: Convivencia escolar para familias.</li> <li>Se contactará con entidades como la Fundación Cibervoluntarios para que imparten charlas a familias con temáticas relacionadas con el control del uso de internet y redes sociales por parte de sus hijos</li> </ul> | Principio de curso<br><br>Principio de curso<br><br>Durante el curso |

### 7.1. ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Se publicitará entre el profesorado las guías publicadas por la Comunidad de Madrid como las siguientes:

- “Mi profe iguala. Prevenir la violencia de género desde el aula”  
Enlace web: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM014118.pdf>
- “Acercándonos. Guía para la educación en igualdad y prevención de la violencia de género dirigido al alumnado de educación secundaria y FP Básica”.  
Enlace web: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM014082.pdf>
- Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos.  
Enlace web: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016330.pdf>

## 8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### DIFUSIÓN

- En la web del centro se colgarán documentos publicados por la Comunidad de Madrid referentes al plan de convivencia, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Se realizará un documento que recogerá las actuaciones que se realizarán a lo largo del curso que estará a disposición de toda la comunidad educativa.
- Promocionar documentos realizados en los grupos de trabajo.

### SEGUIMIENTO

- Se revisará el Plan de Convivencia y se programarán las actividades relativas al mismo, para ello se contará con un grupo de trabajo formado por profesores pertenecientes a los distintos departamentos que serán los encargados de difundir dichas actuaciones, así como recoger propuestas de profesores que no forman parte de dicho grupo.
- Registro de tutorías mantenidas a lo largo del curso y grado de implicación de los alumnos en el abordaje de los temas que se proponen.
- Conocer cómo se desarrollan los grupos de alumnos tutores

### EVALUACIÓN

- Se utilizarán encuestas para conocer el grado de impacto con las actividades desarrolladas a lo largo del curso.
- Cuestionario de valoración de las actividades propuestas a lo largo del curso a los distintos miembros de la comunidad educativa.

- Se realizarán informes sobre las acciones realizadas, características, tipo de intervención, datos cuantitativos y cualitativos.
- Análisis de la participación de las familias en las actividades programadas, así como la relación con el AMPA.
- Analizar el grado de participación en la formación del profesorado y de las familias mediante un registro y analizar datos de años anteriores.

## 9. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Grado de implantación y nivel de consecución de objetivos
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.

## 10. HORARIO DEL CENTRO

El Conservatorio permanece abierto de lunes a viernes entre las 08.00 y las 22.00 horas ininterrumpidamente.

En horario matutino se imparten las clases correspondientes a:

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

**(Danza. Clásica y Danza. Española)**

**ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

**(Danza. Contemporánea)**

**ENSEÑANZAS ELEMENTALES**

En horario vespertino las correspondientes a:

Las mañanas de los sábados (de 9:30 a 14:00 horas) podrán ser utilizadas para actividades lectivas y complementarias, las cuales estarán programadas de antemano, una vez que se obtenga la autorización necesaria de la DAT, y siempre contando con la conformidad de los alumnos y de los padres.

### 10.1. Horario de atención al público

Al comienzo de cada curso académico, se harán públicos en el tablón de anuncios, los horarios de atención al público y de utilización por parte de los alumnos de los distintos servicios:

#### Atención al público:

- \* Directora
- \* Jefe de Estudios
- \* Vicedirector
- \* Secretaria
- \* Jefes de Departamento
- \* Tutorías
- \* Administración

#### Utilización por parte de los alumnos:

- \* Biblioteca y Sala de Lectura
- \* Aula Informática T. I. C.
- \* Gabinete Médico
- \* Departamento de Orientación
- \* Comedor

## Comunidad de Madrid

## **ANEXO I**

## **SANCIÓN ALUMNADO**

El alumno/a \_\_\_\_\_

del curso \_\_\_\_\_ de EEEE - EEPP de la especialidad de \_\_\_\_\_ ha sido sancionado por el  
Profesor/Tutor/Jefe de Estudios/Director D./Dña.

\_\_\_\_\_ por el siguiente motivo:

---

---

---

---

---

---

Se considera que ha cometido una FALTA \_\_\_\_\_ y la sanción impuesta es \_\_\_\_\_

---

---

Que se aplicará \_\_\_\_\_

---

Page 10 of 10

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del profesor/a

Firma del alumno/a

Firma de padre/madre/tutor/a

Madrid, a de de